



69

JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TRANSFORMADO EN JUZGADO
53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA 18-
11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018)

Carrera 10 No. 14-33 Piso 2

Edificio Hernando Morales Medina, Telefax: 2868286

Correo electrónico: cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO RECURSO REPOSICIÓN

Dando cumplimiento al auto que antecede, recibido en tiempo RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto contra el auto de fecha **03 DE AGOSTO DE 2018** para efectos de los artículos 318, 319 y 10 del C.G.P. Se fija en lista hoy **15 DE JUNIO DE 2021** a las 8:00 A.M., y queda a disposición de la parte contraria por el término de tres (3) días a partir del día de mañana.-

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario

Pecg

341

7b

HARB FRANCO ASESORES JURÍDICOS
alberto j. guerra rosales
alberth harb puig
abogado
carmen elisa franco prieto
asesoría y consultoría jurídica
u.c.c.-u.l.c

Ter

JUZGADO 71 CIVIL MPAL

Te

35734 30-OCT-18 12:43

Señor
Juez 71 Civil Municipal
Bogotá, D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2018-00508

DEMANDANTE : XIMENA LATORRE VANEGAS

DEMANDADOS : KATHERINE J. RICO MORA y LILIANA CAMACHO R.

ASUNTO : IMPUGNACION AL MANDAMIENTO DE PAGO (REPOSICION y en subsidio APELACION-)

ALBERTH HARB PUIG, en mi calidad de apoderado de la parte demandada : KATHERINE J. RICO MORA ; de conformidad con el poder que precede este libelo ; dentro del término legal FORMULO RECURSO DE REPOSICION y EN SUBSIDIO de APELACION de haber revocatoria parcial ajena a lo solicitado), en contra de MANDAMIENTO DE PAGO proferido dentro del proceso de la referencia ; en cuanto los numerales 1. Literales a. en su totalidad y c. parcialmente, incisos primero y segundo ; en aras que se REVOQUE en su totalidad ; por no existir dentro de las pretensiones de la demanda, tales montos parciales y discriminados, en cuanto el literal a. . ; ni prueba alguna emanada de la Administración de la Propiedad Horizontal, de algún saldo insoluto derivado de la unidad privada objeto del contrato de arrendamiento; en cuanto el literal c.

Fundamento la presente Impugnación en :

- 1. Su Despacho, en forma más que proactiva, asume para definir el MANDAMIENTO DE PAGO en forma discriminada, en el numeral 1, literal a unos valores no relacionados en las pretensiones de la demanda (ver PRETENSIONES numeral 1.1., en donde se solicita como PETITUM un valor global de \$5.884.000).**
- 2. Su Despacho, sin que fuera motivo de las pretensiones, en forma individual y discriminada, que permita claridad y precisión (art. 82 num. 4 CGP)y sin que exista documento suscrito emanado por la Administración de la Propiedad Horizontal, de la cual forma parte el inmueble sometido a arrendamiento ; que permita ser considerado o como título ejecutivo o como prueba de la acción ejecutiva, por ser deuda insoluta por parte de las demandadas , profiere una ORDEN DE PAGO, sobre un valor independiente al canon de arrendamiento pactado contractualmente , sin respaldo documental alguno ; ya que lo obrante allegado es un listado contable, sin respaldo de firma alguna, que define un os**

REPUBLICA DE GUATEMALA
GOBIERNO DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE LA SALUD
DIRECCION GENERAL DE SALUD
CALLE 10-10-10
C.A. 10100

28.07.2013
10:00 AM
10.000.000
10.000.000

REPUBLICA DE GUATEMALA
GOBIERNO DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE LA SALUD
DIRECCION GENERAL DE SALUD
CALLE 10-10-10
C.A. 10100

El presente documento tiene como objetivo informar a la comunidad sobre los servicios de salud que se ofrecen en el territorio. Se detallan los servicios de atención primaria, secundaria y terciaria, así como los programas de promoción y prevención de la salud. Se menciona la importancia de la participación comunitaria en la gestión de la salud y se invita a la colaboración de todos los actores involucrados. Se concluye resaltando el compromiso del gobierno y de la sociedad para mejorar la calidad de vida y el bienestar de la población.

El presente documento tiene como objetivo...

El presente documento tiene como objetivo informar a la comunidad sobre los servicios de salud que se ofrecen en el territorio. Se detallan los servicios de atención primaria, secundaria y terciaria, así como los programas de promoción y prevención de la salud. Se menciona la importancia de la participación comunitaria en la gestión de la salud y se invita a la colaboración de todos los actores involucrados. Se concluye resaltando el compromiso del gobierno y de la sociedad para mejorar la calidad de vida y el bienestar de la población.

capitales y unos intereses, sin demostración si dicha tasa de interés es avalada por la asamblea de copropietarios.

3. Su Despacho asume como cierto dicho valor de \$1.139.800. insoluto por parte de mi mandante desde el 11 de Mayo de 2017 y aplicándole una tasa de interés como si se tratara de una obligación comercial, cuando las obligaciones de las expensas de administración, son ajenas a ello y por ello debe someterse tal tasa de interés a lo aprobado por la asamblea de copropietarios o al reglamento de propiedad horizontal.
4. Por todo lo anterior, la DEMANDA EJECUTIVA allegada, génesis del Mandamiento de Pago que se impugna, atenta no solo contra la normatividad del art. 82, nums. 4, 5, sino también se subsume en las causales de las EXCEPCIONES PREVIAS art. 100 num. 5 ; INEPTITUD DE LA DEMANDA.

FUNDAMENTO DE DERECHO

C-G.P.....arts. 82, 100, 422, 318,319,320 ss. Ccdantes, 438
Ley 675 de 2001

PRETENSION :

Con fundamento en lo expuesto, como inconformismo al MANDAMIENTO DE PAGO, proferido ; solicito se REVOQUE parcialmente dicho proveído, en cuanto el numeral 1 literales a y c., este último en cuanto los incisos primero y segundo.

CONSECUENTEMENTE, o RECHAZAR LA DEMANDA o INADMITIRLA, para ser ajustada a Ley; por susbsumirse en la ineptitud de la misma.

PRUEBAS

Solicito tener como prueba :

1. El poder conferido para actuar a nombre de la demandada KATHERNE J- RICO MORA, para actuar en su nombre. (se anexa)
2. Escrito de Demanda
3. MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO
4. Fecha de notificación de mi mandante.

Reiterándole mis respetos,

ALBERTH HARB PUIG

c.c. 19.194.996 de Bogotá

T.P. 34082 C.S.J.

Calle 53 B No. 27-24 of. 105 Bogotá, D.C.

3112024107 albergue53@yahoo.es

colectivos y en las zonas de mayor riesgo de contaminación.

En el presente informe se han detallado los resultados de las actividades realizadas en el marco del proyecto, así como los avances en la implementación de las acciones propuestas.

Por todo lo anterior, se recomienda la continuidad de las acciones propuestas, así como la implementación de las acciones de seguimiento y evaluación.

ANEXOS

1. Mapa de la zona de estudio.

2. Foto de la zona de estudio.

3. Descripción de las actividades realizadas.

4. Resultados de las actividades.

1. El presente informe se ha elaborado en el marco del proyecto.
2. El presente informe se ha elaborado en el marco del proyecto.
3. El presente informe se ha elaborado en el marco del proyecto.
4. El presente informe se ha elaborado en el marco del proyecto.

5. Resultados de las actividades.

6. Resultados de las actividades.